

Secretaría de Cultura



**Programa de Apoyos a
la Cultura**



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

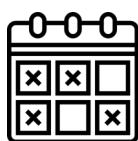


INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Características Generales del Programa

Recursos Complementarios	Si
Tipo de Participación Municipal	Ejecutor, Colaborador
Cobertura	Nacional
Población Beneficiaria	En cada vertiente se señala la población objetivo.



Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Para cada vertiente del Programa se emite la convocatoria respectiva en la que señala el número de días para la recepción de proyectos.



Objetivo del Programa

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; así como crear y aprovechar la infraestructura cultural.



Descripción del Programa

El Programa de Apoyos a la Cultura (S268) es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

El programa consta de las siguientes vertientes:

- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC);
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE);
- Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA);
- Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST);
- Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM);
- Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC).



Vertientes del Programa

1. APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)

Objetivo

Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales comunitarios que estimulen actividades locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.

Población Objetivo

Atiende a las personas portadoras de la cultura popular que habiten en localidades del ámbito rural, urbano o mixto y que de forma colectiva



Proceso de Gestión del PACMYC

I) Lanzamiento de la Convocatoria

Se publicará en el mes de febrero en el portal de la SC y de las Instancias Ejecutoras;

II) Recepción y Registro

Los proyectos culturales comunitarios deberán presentarse para su registro dentro de los 60 días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria en las oficinas autorizadas por la IEC de la entidad donde se desarrollarán las actividades;

La Instancia Ejecutora cotejará la documentación proporcionada de manera física o virtual con los proyectos culturales y en caso de que, derivado de esto falten algunos de los documentos establecidos en la Convocatoria, los grupos contarán con 10 días hábiles a partir de la notificación para solventar los faltantes (excepto el proyecto). De no entregar la documentación faltante en el plazo estipulado, el proyecto cultural comunitario se considerará como no elegible y quedará descartado del proceso de dictaminación;

III) Proceso de Dictaminación

Cada intervención y proyecto cultural comunitario será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación basándose en los criterios establecidos en la Reglas de Operación;

IV) Publicación de Resultados

Los resultados serán publicados, en los sistemas de información institucional y página electrónica, 60 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

2. APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

Objetivo

Contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción.

Población Objetivo

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.



Proceso de Gestión del PAICE

I) Convocatoria

Se emitirá la Convocatoria en la página:

<http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

II) Recepción de Proyectos Culturales

El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria.

III) Revisión de Proyectos Culturales

La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos mencionados en las Reglas de Operación. Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación serán considerados como elegibles.

IV) Evaluación de Proyectos Culturales

Cada Proyecto Cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del Jurado Dictaminador, quienes asignarán una calificación conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación;

V) Dictamen de Proyectos Culturales

Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el monto global de recursos destinados a cada Modalidad del Apoyo PAICE.

VI) Publicación de resultados

La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/> a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

3. APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

Objetivo

Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como aquellas comunidades organizadas y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Población Objetivo

Municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas con el objetivo de mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de propiedad federal.



Proceso de Gestión del FOREMOBA

1. Convocatoria

Posterior a la publicación de las Reglas de Operación se publicará la Convocatoria en las siguientes páginas en Internet:

<https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/>

<https://www.gob.mx/cultura/acciones-yprogramas/foremoba>

<https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/>

2. Recepción de Proyectos

La recepción de proyectos no podrá exceder de 45 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria.

3. Revisión de Proyectos

La Dirección del FOREMOBA realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en las Reglas de Operación. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos serán considerados como elegibles.

4. Evaluación de la Comisión Dictaminadora

Los miembros de la Comisión Dictaminadora analizarán las propuestas de manera individual.

5. Procedimiento de la Selección

La selección de los proyectos estará en función de estos criterios:

1. Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble de propiedad federal, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida. 2. Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia de los trabajos a ejecutar para la salvaguarda del inmueble o bien mueble. 3. Se considerará el número de personas y comunidades que se pretenden beneficiar.

El proceso de selección no deberá exceder de 60 días naturales posterior al cierre de la Convocatoria;

6. Publicación de Resultados

A más tardar 90 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria la DGSMPC publicará los resultados en las páginas en Internet anteriormente mencionadas.

4. APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS (PROFEST)

Objetivo

Contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos, en apoyo a las IEC de las 32 entidades federativas, municipios y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y OSC sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.

Población Objetivo

Las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro.



Proceso de Gestión del PROFEST

I) Convocatoria

La Convocatoria se publicará en la página en Internet:

<http://cultura.gob.mx/gob.mx/convocatorias/>, en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos, con vigencia de hasta 30 días naturales.

II) Invitación a Instancias Estatales de Cultura

El día que se haga pública la Convocatoria la DGPFC invitará a las IEC a participar.

III) Asesoría a Instancias Interesadas

Otorgará asesorías vía correspondencia electrónica y telefónica.

IV) Recepción de Proyectos

La DGPFC recibirá de las Instancias Postulantes las solicitudes vía digital a través de la Plataforma PROFEST, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.

V) Revisión de Proyectos

La DGPFC realizará la revisión documental y verificación de cumplimiento de los requisitos. De ser el caso, se emitirán observaciones que serán informadas a la Instancia Postulante a través de los correos electrónicos registrados en la Plataforma PROFEST, y se contará hasta con 5 días naturales, contados a partir del aviso, para solventarlas observaciones.

VI) Presentación de Proyectos

La DGPFC presentará los proyectos que hayan cumplido con lo establecido en el apartado requisitos PROFEST de las RO a las Comisiones Dictaminadoras para su análisis, selección, eventual aprobación y asignación de recursos.

VII) Selección

Las personas integrantes de las Comisiones Dictaminadoras evaluarán y calificarán los Proyectos Culturales PROFEST.

VIII) Publicación de resultados

Los resultados de las Instancias Beneficiadas serán publicados en la página en Internet: <http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados>, a más tardar 40 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

5. APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL

Objetivo

Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

Población Objetivo

Ciudades Mexicanas que conforman la lista de patrimonio mundial por la UNESCO.



Proceso de Gestión del ACMPM

I) Convocatoria

Se publicará la Convocatoria en la páginas siguientes:

[http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/;](http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/)

<https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm>.

Estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

II) Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos

Se recibirán los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria mediante escrito libre dirigido al Titular de la DGSPMC enunciando los proyectos ejecutivos que pretenden ejecutar.

III) Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM

Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de su recepción.

IV) Dictaminación del proyecto o propuesta

Se emitirá el dictamen correspondiente a cada proyecto entregado por la DGSMPC, sin exceder de 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.

La DGSMPC recibirá escrito libre dirigido al Titular de la DGSPMC con los proyectos ejecutivos que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar.

V) Aprobación de los proyectos

Los proyectos que hayan sido dictaminados viables en sentido unánime por el Grupo Asesor se sujetarán a la disponibilidad presupuestal para esta vertiente.

VI) Notificación de los resultados

La DGSMPC publicará los resultados de la aprobación de los proyectos para ejecutar obra o las propuestas para la elaboración de estudios y/o proyectos, en 60 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, en las páginas mencionadas en el numeral 1.

Población Objetivo

Está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.

6. APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

Objetivo

Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.



Proceso de Gestión del AIEC

I) Convocatoria

Posterior a la publicación de RO, se emitirá y difundirá la convocatoria en la página <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/>.

II) Registro de proyectos participantes

Las IEC registrarán los proyectos participantes de acuerdo con el calendario establecido en la Convocatoria.

III) Verificación de requisitos

Se llevará a cabo la verificación de los requisitos enunciados, los proyectos que cumplan con todos los requisitos en la Convocatoria serán considerados elegibles.

IV) Dictaminación de proyectos

El Comité Dictaminador analizará y evaluará, la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, registrando el resultado en Acta de fallo;

V) Notificación del fallo

La SVR enviará a la IEC, a más tardar en cinco días hábiles, la notificación por escrito del fallo emitido por el Comité Dictaminador;

VI) Publicación de resultados

La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/>.



Tipos y Montos de Apoyo

Vertiente	Tipo de Apoyo	Monto o Porcentaje	Periodicidad
PACMYC	Apoyo económico.	Proyecto Cultural Comunitario hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).	En una sola exhibición. El tiempo de desarrollo del proyecto cultural comunitario podrá ser como máximo hasta por un año.
PAICE.	Apoyo económico.	Monto Máximo del Subsidio PAICE. Vida a la Infraestructura Cultural Hasta \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Fortalecimiento a la infraestructura cultural. Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	Anual.
FOREMOBA	Apoyo económico.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con una contraparte igual o superior. En el caso de proyectos bipartitos se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA En proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, con una contraparte igual o superior. Proyectos con más de tres aportaciones se tomará con la modalidad tripartita.	Anual.

PROFEST.	Apoyo económico.	<p>El monto máximo de apoyo por proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías:</p> <p>Festivales de segunda y tercera emisión, hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Festivales de cuarta a sexta emisión, hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Festivales de séptima a decima emisión hasta \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Festivales, de decimoprimer a decimosegunda emisión en adelante, hasta \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>En todos los casos se deberá contar con el compromiso de acreditación, de por lo menos, el 35% de coinversión.</p>	El apoyo se otorgará anualmente.
ACMPM.	Apoyo económico.	<p>Ejecución de obra pública Monto máximo por proyecto:</p> <p>70% del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar 30) del monto total del proyecto.</p> <p>Elaboración de estudios y/o proyectos Monto máximo por proyecto:</p> <p>50% del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal deberá aportar el 50% del monto total del proyecto.</p>	Anual.
AIEC.	Apoyo Económico.	El monto máximo a otorgar será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Sujeto a suficiencia presupuestal.	Anual.



Datos de Contacto

Para mayor información sobre el programa contactar a:

Secretaría de Cultura

Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Coordinación Nacional del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PAICE)

Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas
 Coordinadora del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

Correo electrónico.

mortiz@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0528 y 55 4155 0200, ext. 9528

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (PROFEST)

Dr. Pablo Samuel Raphael de la Madrid

Director General de Promoción y Festivales Culturales

Correo electrónico.

praphael@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0200 ext. 7301

Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (FOREMOBA) y (ACMPM)

Arq. Arturo Balandrano Campos
Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y Secretario Ejecutivo del FOREMOBA

Correo electrónico.

foremoba@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0880 ext. 7851

Dirección General de Vinculación Cultural (AIEC)

Lic. Esther Hernández Torres
Directora General de Vinculación Cultural

Correo electrónico.

esther.hernandez@cultura.gob.mx

dgvc@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0450 al 53 y 55 4155 0200, ext. 9450

Dirección General De Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (PACMYC)

Lic. Jesús Antonio Rodríguez Aguirre
Director General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas

Correo electrónico.

jarodrigueza@cultura.gob.mx

Teléfono. 5541550200 ext. 9320

Reglas de Operación publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675514&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0

A↕Z **Glosario**

Bienes Artísticos. Bienes muebles o inmuebles de valor estético relevante.

Bienes y Servicios Culturales. Objetos de creación individual o colectiva materializada en un soporte tangible, cuyo consumo es potencialmente masivo, aunque supone una experiencia estética individual. Los servicios culturales responden a una dinámica de creación artística que se contempla o consume en el momento de su exhibición o ejecución.

Ciudades Mexicanas. Cada una de las Ciudades Mexicanas cuyo centro histórico o zona de monumentos históricos o sitio patrimonio mundial ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Cofinanciamiento. Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Coinversión. Participación financiera de al menos dos instancias: la Secretaría de Cultura por una parte y, por la otra, los diferentes niveles de gobierno o participación de la sociedad y las/los beneficiarias/os para la realización del Festival Cultural y Artístico que se propone.

Conservación de Sitio. Proyectos para Conservación de las Ciudades Mexicanas como: rehabilitación de chinampas, mantenimiento en fachadas, trabajos en imagen urbana (restauración de fachadas) conservación de trazo histórico, recuperación de niveles, conservación o restauración de acabados en calles y plazas, así como conservación o restauración del mobiliario urbano.

Conservación en Inmueble Histórico. Proyectos para la conservación de monumentos y/o inmuebles históricos de acceso al público (de propiedad federal, estatal o municipal). Incluye bienes culturales asociados a un inmueble.

Construcción. Edificación de inmuebles dedicados al quehacer cultural y a la creación de nueva infraestructura cultural.

Convenio. Instrumento jurídico mediante el que se manifiesta el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, con el propósito de otorgar recursos públicos, en el que se hacen constar sus derechos y obligaciones.

DGCPUI. Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura.

DGPFC. Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la Secretaría de Cultura.

DGSMPC. Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

DGVC. Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.

Equipamiento de Infraestructura Cultural. Adquisición o modernización del equipo, herramienta y/o mobiliario para mejorarla funcionalidad de los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

Espacios de Acceso al Público. Espacios públicos o inmuebles de acceso al público.

Festival Cultural y Artístico. Para el PROFEST, es un evento artístico temático y/o multidisciplinario que concentra, sobretodo, la programación de actividades de artes escénicas, artes visuales, cine, diseño, cultura alimentaria y/o literarias que se realizan en el 2023 en territorio nacional.

Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural. Modalidad del PAICE para financiar Proyectos Culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

Mantenimiento. Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los bienes culturales, evitando que las agresiones antropogénicas físicas, químicas y/o biológicas, aumenten su magnitud en demérito del patrimonio cultural.

Monumentos Artísticos. Bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante y que cumplan con las características a las que hace referencia el artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Monumentos Históricos. Aquellos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es decir, "...los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley"...

SVR. Subdirección de Vinculación Regional de la DGVC.

UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Patrimonio Cultural. Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

Rehabilitación. Intervención tendiente a restablecer en un bien mueble e inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

Rehabilitación de Infraestructura Cultural. Conjunto de acciones que permiten poner en uso activo un inmueble o adecuarlo para el desarrollo de nuevas o más actividades artísticas y culturales.

Restauración. Conjunto de operaciones programadas que actúan directamente sobre el bien. Estas actividades se aplican cuando el patrimonio ha perdido parte de su significado o características originales y se interviene de manera científica y rigurosa para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. La restauración es la actividad extrema de la conservación.

Sitio Patrimonio Mundial. Es aquel que ha sido inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura al poseer un "valor universal excepcional".